



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCIÓN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

REF.: APRUEBA CONTRATO "CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIAMIENTO SENAPRED-ACTUALIZACIÓN PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA Y SUS ANEXOS".

ANTUCO, 21 FEB 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 001130.

VISTOS:

- a) Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
- b) Decreto Supremo N°661, de fecha 12 de diciembre de 2024.
- c) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- d) Ley N°21.364, que establece el sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante desastres, sustituye la oficina Nacional de Emergencia por el servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres.
- e) Ley N°19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- f) Decreto N°211, de 2024, aprueba el Reglamento del Programa para la Gestión del Riesgo de Desastres.
- g) Decreto Alcaldicio N°001158 se adjudicó la licitación Pública ID 980313-1-L125 a la empresa Sociedad Profesional Georiesgos Limitada.
- h) Decreto alcaldicio N°8571, de fecha 6 de diciembre de 2024, en que asume el cargo de Alcaldesa de la comuna de Antuco, doña Sandra Liliana Bobadilla Cisterna por el periodo 2024-2028.

CONSIDERANDO

- a) Que la municipalidad de Antuco, en el marco del programa de Gestión del Riesgo de Desastres, ha suscrito un convenio con SENAPRED para la actualización del Plan Comunal de Emergencia y sus anexos, con el objetivo de fortalecer la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia en la comuna.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCIÓN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

b) Que mediante Decreto Alcaldicio N°7220 se aprobó el convenio de transferencia de recursos que financia la presente actualización.

c) Que mediante Decreto Alcaldicio N°001158 se adjudicó la licitación Pública ID 980313-1-L125 a la empresa Sociedad Profesional Georiesgos Limitada, en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

d) Que la suscripción del contrato con la empresa adjudicada es necesaria para la correcta ejecución del servicio de actualización del Plan Comunal de Emergencia y sus anexos, conforme a las bases administrativas y especificaciones técnicas establecidas en la licitación.

DECRETO:

1.-APRUÉBASE en todas sus partes el contrato de actualización plan comunal de emergencia, de fecha 18 de febrero del 2025, suscrito entre la Municipalidad de Antuco y la empresa Sociedad Profesional Georiesgos Limitada, Rut N° 78.054.147-4, por la suma de \$3.800.000(tres millones ochocientos mil pesos) IVA Exento.

2.-IMPÚTESE el gasto a del presente contrato a la cuenta complementaria 214.05.50- "Actualización del Plan Comunal de Emergencia y sus Anexos".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



CAROL ROMERO PANTOJA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



SANDRA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDESA

SBC/CRP/nva

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas
- SENAPRED
- Dirección GRD
- Archivo.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FINANCIAMIENTO SENAPRED "ACTUALIZACIÓN PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA Y SUS ANEXOS"

En Antuco a 18 de febrero de 2025, entre la Municipalidad de Antuco, Rut N.º 69.250.900-5, representada por su Alcaldesa Titular Sra. Sandra Bobadilla Cisterna, Cédula de Identidad N. 11.154.081-0, ambos con domicilio en calle Calixto Padilla N.º 155 de la comuna de Antuco y por otra parte la empresa Sociedad Profesional Georiesgos Limitda, Rut N.º 78.054.147-4, representada legalmente por la Señorita Claudia Carolina Arellano Yévenes, Rut Nro. 9.898.153-5, de profesión Geógrafa, soltera, ambas con domiciliado en Avenida Prieto Norte 215, Temuco, Chile, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para la ejecución de servicio denominado "Actualización Plan Comunal de Emergencias y sus Anexos" ID: 980313-1-L125, financiado con fondos de Presupuesto SENAPRED.

PRIMERO : La Municipalidad de Antuco, representada por su alcaldesa, ya individualizada, encomienda la ejecución mediante proceso de Licitación Pública ID 980313-1-L125, la contratación de servicios a la empresa Sociedad Profesional Georiesgos Limitda, Rut N.º 78.054.147-4, y acepta expresamente el periodo y finalidad de las funciones a desempeñar, que más adelante se indican.

SEGUNDO : Mediante el presente contrato, el contratista por un monto total de **\$3.800.000** (tres millones ochocientos mil pesos) **IVA Exento**, se obliga para desempeñar todas las labores especificadas en EETT y bases administrativas.

OBJETIVO DEL SERVICIO:

- a) El objetivo del servicio es actualizar el instrumento de gestión de plan comunal de emergencias y sus Anexos, para la comuna de Antuco, para la respuesta ante emergencias y desastres acorde a la necesidad territorial, en concordancia con los lineamientos establecidos por el servicio Nacional de Prevención y Repuesta ante Desastres SENAPRED.
- b) Generar diversas actividades territoriales tendientes al logro de un instrumento de gestión que establezca las coordinaciones y el funcionamiento de un sistema para el empleo de las capacitaciones disponibles en el territorio.
- c) Generar un documento coherente al PRRD (Plan de Reducción de Riesgos y Desastres) desarrollado en la Comuna.
- d) Desarrollar al menos tres anexos por tipo de amenaza identificada en el PRRD. Las cuáles serán consensuadas con la Dirección de GRD de la Comuna de Antuco.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

- a) El servicio debe ser desarrollado en función de los requerimientos territoriales en materias de respuesta ante emergencias y desastres, teniendo en consideración los lineamientos emanados de la Política Nacional para reducción del riesgo de desastres, Ley N.º 21.364, Decreto 86, Plan Regional de Emergencias y sus Planes específicos de emergencias, Plan Provincial de emergencias
- b) El servicio debe ser ejecutado en el territorio teniendo en consideración los aspectos significativos identificados y tratados en el Plan para reducción del riesgo de desastres de la Comuna.
- c) El servicio debe ser ejecutado considerando indicaciones establecidas por el COGRID comunal, entidades públicas, sociedad civil y otras instituciones y/o organismos con presencia en el territorio y que tienen relación directa o indirecta en la respuesta ante emergencias y desastres.
- d) El servicio debe considerar al menos un profesional con las competencias necesarias para el logro de la actualización del PCE.
- e) El servicio (informes de avance y final) deben ser entregado en los plazos establecidos en el presente contrato.

EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El contratista deberá ejecutar íntegramente la actualización del Plan Comunal de Emergencia y sus anexos en un plazo de ejecución que se detalla más adelante, en ese periodo el contratista se compromete a:

1. **Plan de Trabajo Detallado:** Presentar, dentro de los primeros 15 días hábiles, un plan de trabajo que incluya:
 - Etapas de ejecución con actividades específicas.
 - Metodología de recopilación de información.
 - Taller/es de operacionalización de la emergencia aprendizajes y experiencia).
 - Mecanismos de coordinación interinstitucional.



2. **Reuniones de Seguimiento:** Participar en reuniones quincenales con la Unidad Técnica de la Municipalidad y representantes del COGRID para validar avances y asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos.
3. **Entregables Parciales:** Proporcionar informes mensuales que detallen el progreso de las actividades, identificando posibles obstáculos y proponiendo soluciones para garantizar la calidad y puntualidad de la entrega final.
4. **Plan de Contingencias:** Desarrollar un plan que aborde posibles retrasos o problemas en la ejecución, estableciendo procedimientos claros para su resolución y minimizando impactos en el cronograma establecido.

TERCERO : El contratista llevará a efecto la prestación de servicios profesionales correspondientes a la entrega del borrador del Plan Comunal de Emergias y sus Anexos en un plazo de 120 días corridos, El plazo indicado comenzará a contar al día siguiente de la Firma del Contrato, la cual debe coordinar con la Unidad Técnica (Dirección de Riesgos y Desastres).

CUARTO : La empresa deberá presentar al momento de la firma del contrato un documento de garantía que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, por un monto equivalente al 5% del monto total del contrato, correspondiendo a un monto de \$190.000.- impuesto incluido, a favor de la Municipalidad de Antuco, Rut N° 69.250.900-5, para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato del llamado a licitación "ACTUALIZACIÓN PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA Y SUS ANEXOS", por un plazo equivalente al ofrecido más 120 días corridos. Esta caución tendrá por objeto garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

Esta garantía también podrá hacerse efectiva en el caso de adeudamiento del pago de cotizaciones y/o finiquito de los trabajadores, sin derecho a reclamación por parte de la empresa.

QUINTO : El monto a cancelar será a través de 4 etapas, de acuerdo al siguiente cuadro:

Etapas	Acciones	Monto estado de pago
Etapa 1. Definiciones, roles y responsabilidades	Coordinación con contraparte técnica y COGRID (aprobación Carta Gantt ajustada, metodología y responsabilidades).	20%
	Definición de cobertura, amplitud y alcance, relación con otros planes	
	Descripción - actualización del riesgo comunal (amenazas).	
	Definición y ajuste de activación del Plan y Comité de GRD - operacionalización de roles y funciones.	
Etapa 2. Evaluación de recursos disponibles, aprendizajes y mejoras	Levantamiento de capacidades institucionales - comunales y albergues.	20%
	Determinación de acciones prioritarias de coordinación y procesos en fase de respuesta.	
	Taller/es de operacionalización de la emergencia aprendizajes y experiencias.	
	Sistema de telecomunicaciones, optimización de flujos de información (creación de diagramas de flujo) y protocolos de información a la ciudadanía y medios de comunicación.	
Etapa 3. Levantamiento de procesos de alerta y monitoreo, operaciones de respuesta y protección de personas y aseguramiento y atención de necesidades	Proceso 0. Alerta y monitoreo. Levantar y completar fichas de acciones de nivel comunal según tipo de alerta y amenaza con acciones, descripción y responsables.	40%
	Proceso 1. Operaciones de respuesta y protección de Personas. Levantar y completar fichas describiendo acciones específicas y asignando responsables por cada una de éstas.	
	Proceso 2: Aseguramiento y atención de necesidades. Levantar y completar fichas describiendo acciones específicas y asignando responsables por cada una de éstas.	
	Implementación, revisión y actualización del plan (seguimiento).	
	Determinar actividades para la difusión del plan y plan de capacitaciones.	
Etapa 4.	Presentación de informe ante COGRID	
	Envío a SENAPRED	



Seguimiento y aprobación	Recepción de observaciones y subsanación (de ser requerido)	20%
	Aprobación	

El consultor deberá presentar ante la Dirección de Riesgo y Desastres, la siguiente documentación junto al respectivo expediente, para que se haga efectivo el pago, una vez que el plan comunal este recomendado técnicamente, adjuntando la siguiente información:

- Carta dirigida al Municipio en la que consta la fecha de estado de pago y los documentos que acompaña.
- Factura individual del estado de pago, firmado y timbrado por la Unidad Técnica y Consultor, por la suma indicada o Boleta de Honorarios a nombre de la Municipalidad de Antuco (Calixto Padilla 155 Antuco, Rut Nro. 69.250.900-5).
- Carta Gantt presentada en la licitación junto al avance y termino realizado.
- Certificado de la inspección del trabajo que acredite que el contratista y/o subcontratista no tiene reclamaciones laborales pendientes con relación al estudio.
- Certificados que acrediten tener pagadas las cotizaciones previsionales y de salud de los trabajadores de la obra, contratos de trabajadores, liquidaciones de sueldo y finiquitos cuando corresponda.
- Copia de Contrato.
- Copia Decreto de Adjudicación.
- Listado de trabajadores.
- Copia de la recepción conforme del estudio.
- Otros antecedentes podrían ser solicitados según la especialidad o particularidad del proyecto a ejecutar según lo establecido en las especificaciones técnicas, las bases administrativas o a criterio de la Unidad Técnica.

En relación al último estado de pago, una vez que la Ilustre Municipalidad de Antuco (contraparte técnica), esté en plena satisfacción según los requerimientos de los Términos de Referencia junto con su "recepción conforme sin observaciones", y habiendo obtenido mediante oficio por parte de SENAPRED, donde se da el visto bueno y conforme del instrumento señalando que es "Técnicamente recomendable", se procederá a realizar el último estado de pago correspondiente al 20% del monto total contratado.

SEXO : La inspección técnica de la Obra **estará a cargo de la Unidad Técnica**, la que designará un profesional a cargo del estudio, el contratista deberá disponer en el estudio, de un responsable técnico de estudio, quien será el nexo del contratista con la Unidad Técnica. La función de dicho responsable podrá ser desempeñada por la **Directora de Dirección Gestión del Riesgo y Desastres** de la Municipalidad de Antuco.

SEPTIMO : La recepción del estudio, será mediante la recepción provisoria, terminado el estudio, el contratista deberá solicitar por escrito a la Municipalidad de Antuco, la Recepción Provisoria de éste. La contraparte técnica verificará la fecha de término real del estudio, para lo cual se procederá a la revisión de los elementos entregados para revisión, y tendrá un plazo de revisión de 5 días hábiles, a partir de la fecha de entrega de la solicitud, para informar por escrito a la unidad técnica la fecha de término real del estudio, autorizando la recepción provisoria del estudio por la comisión. La recepción definitiva, la aprobación final del trabajo se hará una vez entregados por el Consultor todos los antecedentes a que se refieren a las presentes bases.

La recepción del estudio se realizará en las siguientes etapas:

1. Recepción Provisoria:

- **Entrega del Informe Final:** Al concluir la actualización del plan, el contratista entregará el informe final a la Municipalidad de Antuco.
- **Revisión por la Unidad Técnica:** La Unidad Técnica dispondrá de 5 días hábiles para revisar el documento y emitir observaciones si las hubiere.
- **Correcciones por el Contratista:** En caso de observaciones, el contratista tendrá 15 días hábiles para realizar las correcciones necesarias y presentar la versión revisada.

2. Revisión por SENAPRED:

- **Envío a SENAPRED:** Una vez que la Unidad Técnica apruebe la versión corregida, el plan será remitido a SENAPRED para su revisión técnica.
- **Plazo de Revisión:** SENAPRED cuenta con un plazo de 30 días hábiles para revisar el plan y emitir un informe técnico.



- **Observaciones de SENAPRED:** Si SENAPRED identifica observaciones, el contratista dispondrá de 15 días hábiles para abordar dichas observaciones y entregar una versión actualizada.
 - **Revisión de Correcciones:** SENAPRED revisará las correcciones en sus plazos establecidos. Este proceso se repetirá hasta obtener la recomendación técnica favorable de SENAPRED.
3. **Aprobación por el COGRID:**
- **Presentación al COGRID:** Con la recomendación técnica favorable de SENAPRED, el plan será presentado al COGRID para su aprobación.
 - **Aprobación Final:** Una vez aprobado por el COGRID, y realizado el Decreto Alcaldicio correspondiente, se considerará finalizado el proceso de actualización del plan.
4. **Recepción Definitiva:**
- **Acta de Recepción:** Cumplidas todas las etapas anteriores, se procederá a la recepción definitiva del plan, emitiéndose el acta correspondiente.
 - **Pago Final:** La recepción definitiva habilita al contratista para solicitar el pago final según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO : La municipalidad pondrá término anticipadamente y en cualquier momento al contrato, cuando el contratista incurra en incumplimiento grave de sus obligaciones contractuales. Sin que la enunciación que sigue sea taxativa, se entenderá que se incurre en incumplimiento grave de las obligaciones del contratista en los siguientes casos:

- a) Si el proveedor interrumpiere total o parcialmente la ejecución del contrato, por más de 3 días corridos, sin la autorización de la Municipalidad.
- b) Si el contratista no acatare las órdenes e instrucciones que le imparta la Municipalidad o el Mandante relacionadas con la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el respectivo contrato.
- c) Si, por incumplimiento de normas legales por parte del contratista, la Municipalidad se ve expuesta a pago de indemnizaciones por daños o perjuicios.
- d) Si el contratista fuera declarado en quiebra o estuviere en notoria insolvencia.
- e) Por huelgas, suspensión de labores o paros del personal del contratista o de los subcontratistas o de los proveedores, si estos hechos provocan la paralización o el retraso del estudio, aun cuando cualquiera de tales hechos se haya originado sin intervención y con total independencia de la voluntad del contratista, quien, por sólo hecho de presentar su oferta, renuncia a invocar fuerza mayor o caso fortuito frente a la ocurrencia de cualquiera de tales sucesos.
- f) Si el proveedor o alguno de los socios, miembros del directorio o gerente del contratista, si fuere persona jurídica, fueren formalizados por algún delito que merezca pena aflictiva.
- g) Si el proveedor falleciere encontrándose pendiente parte de los servicios convenidos en el contrato.
- h) Si el proveedor se disolviera o dejare de realizar las actividades, encontrándose pendiente la ejecución de los servicios convenidos en el contrato.
- i) Si incumple el programa de trabajo del contrato.
- j) Si el contratista no inicia la ejecución del estudio dentro del plazo establecido o si las inicia antes de la fecha de suscripción del contrato.
- k) Si cede el contrato o cualquiera de sus obligaciones o derechos, sin la debida autorización Municipal.
- l) En caso de presentar documentación no fidedigna o falsificación de datos o información del estudio.
- m) Por una acumulación de multas que alcance al 20% del monto del contrato.
- n) Por exigirlo el interés público o la seguridad Nacional.
- o) Cuando el consultor contravenga los intereses municipales.

Sin perjuicio de lo expuesto, se hará efectiva la **garantía de fiel cumplimiento de contrato** y se aplicarán las multas que procedan por el incumplimiento. Lo anterior no obstará al derecho de la MUNICIPALIDAD a ser indemnizada por los daños sufridos a causa del incumplimiento.

Por **decisión unilateral fundada en el interés, conveniencia o necesidad de la municipalidad**. La Municipalidad podrá poner término anticipadamente y en cualquier momento al contrato por causa no imputable al contratista, fundada en razones de interés, conveniencia o necesidades de ella, en cuyo caso se procederá a valorizar y pagar el servicio efectivamente ejecutado de conformidad al contrato y de acuerdo a la valorización de precios unitarios.

Con excepción de las sumas y valores precedentemente indicados, el contratista carecerá de todo otro derecho a reclamo o indemnización por el término anticipado que disponga la Municipalidad, condición que se entiende aceptada por el contratista por el solo hecho de presentar oferta en la licitación objeto de estas Bases.



Por **resciliación o mutuo acuerdo de las partes** la municipalidad y el proveedor podrán acordar el término anticipado del contrato, siempre y cuando este último no tenga obligaciones pendientes o incumplidas a la fecha del término. En este evento, se valorizarán y pagarán al proveedor, de acuerdo a las estipulaciones del respectivo contrato, los servicios efectivamente ejecutados y siempre que cumplan las especificaciones técnicas y las demás exigencias previstas en el respectivo contrato. Asimismo, se harán devolución de las garantías del contrato.

En caso de **fallecimiento del adjudicatario**, se procederá al término anticipado del contrato y, si existiera saldo a favor del adjudicatario, se pagará a los herederos, previa acreditación de calidad de tales, conjuntamente con las garantías y retenciones, luego de la suscripción del respectivo finiquito.

NOVENO: En caso de incurrir en multas estas se descontarán del estado de pago, las que serán indicadas en el certificado de recepción conforme por parte de la Dirección de Gestión de Riesgos y Desastres, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del plazo contractual: si el plan de emergencia se entregara con posterioridad al plazo contractual, habilita al municipio para aplicar al consultor una multa por cada día de atraso igual a 0.5 UTM.

b) Por incumplimiento del plazo para corrección de observaciones: En el caso de existir observaciones, estas deberán ser subsanadas por parte del consultor en el plazo establecido. En caso contrario, habilita al municipio para aplicar a la empresa una multa por cada día de atraso igual a 0,5 UTM.

Notificada la multa al consultor, éste tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde su notificación, para presentar un recurso de reposición ante el Alcaldesa quien podrá mantener la multa aplicada, rebajarla o dejarla sin efecto. Si el Consultor no presentare dicho recurso dentro de plazo o el Alcaldesa no da lugar al mismo, la multa adquirirá el carácter de firme o ejecutoriada. – Una vez que ello ocurra, el contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles para el pago de la multa. El municipio no cursará estados de pago si el contratista tiene multas pendientes de pago. La multa correspondiente deberá ser pagada por el contratista en Tesorería Municipal y el comprobante de dicho pago deberá hacerlo llegar al Inspector Técnico, para que éste de curso al estado pago. En el caso que el contratista no pagase la multa se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

DECIMO : La prestación de servicios efectuada del contratista, es de carácter accidental y esta no implicará el desempeño de funciones legalmente establecidas en el Municipio.

DECIMO PRIMERO : Déjese establecido que cualquier accidente de distinta índole en las prestaciones de servicios a realizar, es de responsabilidad exclusiva del contratista, eximiendo de toda responsabilidad a la Ilustre Municipalidad de Antuco.

DECIMO SEGUNDO : Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Antuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO TERCERO : El Presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, declarando el contratista haber recibido en ese acto, a su entera satisfacción un ejemplar y que este es fiel reflejo de la relación entre las partes.

DECIMO CUARTO : La personería de doña Claudia Carolina Arellano Yévenes, para actuar en nombre y representación de la empresa Sociedad Profesional Georiesgos Limitada consta de Certificado de Estatuto Actualizado, emitido con fecha 20 de enero de 2025, emitido por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; código de verificación CRyjCtF2QaHB. Por su parte, la personería de Doña Sandra Liliana para actuar en nombre y representación de la Ilustre Municipalidad de Antuco consta de Decreto Alcaldicio N° 8571/06.12.2024.



CLAUDIA ARELLANO YÉVENES
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD PROFESIONAL GEORIESGOS
LIMITDA
RUT NRO. 9.898.153-5



SENDA BOBADILLA CISTERNA
RUT N° 11.154.081-0
ALCALDESA COMUNA DE ANTUCO



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

C.c/Archivo.-